CONTRATO No. 13/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá. República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3**, domiciliada en la calle Arsenales y Angola, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **JAVIER MILCIADES MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.157.458, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "***CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR 1.50M. X 1.50M. DE HºAº - COMPAÑÍA YHOVY – DISTRITO DE ITÁ***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR 1.50M. X 1.50M. DE HºAº - COMPAÑÍA YHOVY – DISTRITO DE ITÁ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329777.**--------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria Vicenta Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 13/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 872/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 910/2017 ----------
-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72131701-017	**TRABAJOS PRELIMINARES:**				
1.1		Demolición de Losa de HºAº de alcantarilla en mal estado existente	m2	11.20	100,000	1,120,000
1.2		Demolición preliminar y retiro de muro de PBC (Muro colapsado de alcantarilla existente)	m3	6.75	70,000	472,500
1.3		Limpieza de fondo para lecho de alcantarilla celular a construir	m2	12.80	20,000	256,000
2	72131701-017	**ALCANTARILLA CELULAR DE HºAº**				
2.1		Lecho de Hº pobre para asiento de alcantarilla celular - espesor 10cm	m3	1.65	850,000	1,402,500
2.2		Provisión y colocación de alcantarilla celular 1.50m x 1.50m de HºAº en módulos de 1ml cada una unidas a campana y espiga sobre el lecho de Hº pobre.	ml	8.00	2,800,000	22,400,000
2.3		Muro de PBC para cabecera de alcantarilla	m3	5.15	410,000	2,111,500
2.4		Relleno y compactación de suelo en sector de alcantarilla celular de HºAº	m3	9.60	50,000	480,000
2.5		Construcción de empedrado para dar continuidad de la pavimentación pétrea sobre Alcantarilla celular	m2	16.00	35,500	568,000
2.6		Baranda metálica de caño galvanizado diámetro 4"	ml	4.00	300,000	1,200,000
2.7		Limpieza final de obra	Gb	1.00	1,000,000	1,000,000
		TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO				**31,010,500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **GUARANÍES TREINTA Y UNO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS**.----------

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 60 (sesenta) días. La obra se realizará en la Compañía YHOVY, distrito de Itá".----------

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Centurión
INTENDENTA MUNICIPAL

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 (sesenta) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA CELULAR 1.50M. X 1.50M. DE HºAº - COMPAÑÍA YHOVY – DISTRITO DE ITÁ".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay

JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.458 - 3

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria T. Benitez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo de dos mil diez y siete.----------

JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ
CONTRATISTA
JM ARQUITECTURA
RUC: 4.157.488 - 3

ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL